

revisión, que sólo el autor puede dar; sin embargo, queremos llamar la atención sobre el uso, a nuestro entender no demasiado acertado, del concepto de Estado. Tras las investigaciones de Böckenförde, principalmente, en torno a la investigación histórico-constitucional alemana del siglo XIX, quizá fuese conveniente una utilización más restringida de este concepto y, como resalta d'Ors, haciéndose eco de la dirección abierta por Böckenförde, no aplicar la idea de Estado a una realidad histórica anterior al nacimiento del mismo, que, si tiene razón Carl Schmitt, nace para superar las luchas religiosas (D'ORS, AHDE 30, 653), si bien es cierto que no ha sido admitido unánimemente una tal delimitación histórica (cf., p. ej., en el campo romanístico español las objeciones de Fuenteseca, provocadas por la ponencia de d'Ors, en los "Coloquios sobre teoría política de la antigüedad clásica", celebrados en Madrid del 22 al 24 de abril de 1963, y publicados en *Estudios Clásicos* 44 (1965) 109 ss. Para la intervención de Fuenteseca, pp. 113 ss). Encontramos aquí una muestra clara de las dificultades con las que se encuentra una investigación histórico-dogmática (cf. GARCÍA-GALLO, *Manual* I<sup>o</sup> 16).

Nos parecen igualmente demasiado aventuradas ciertas afirmaciones que, en el mejor de los casos, exigirían una mayor fundamentación: "El mundo germánico sintió identificarse la divinidad con la propia fuerza. El sacerdocio universal en el campo religioso, el historicismo en el campo jurídico, el idealismo en filosofía son las modernas manifestaciones de un mismo lejanísimo instinto de la estirpe" (p. 128).

Pero estas objeciones, y otras que pudiéramos señalar, pierden su peso frente a la ingente tarea realizada por la autora, desgraciadamente privada de su última perfección, que se ha visto plasmada en un grueso volumen de un millar de páginas.

AQUILINO IGLESIA FERREIRÓS

AZCÁRATE, Pablo: *Gumersindo de Azcárate. Estudio biográfico-documental*. Editorial Tecnos. Madrid, 1969. 626 páginas.

La base principal de este libro la constituyen los papeles que integraban el archivo particular de don Gumersindo de Azcárate, y que desde la muerte de éste, acaecida hace poco más de cincuenta años, conservaba el autor en su poder. Divídese en tres partes, que respectivamente se ocupan de la semblanza, el epistolario y los escritos de aquel hombre ilustre, al que la historia del derecho debe dos importantes obras: el *Ensayo de una introducción al estudio de la legislación comparada y programa de esta asignatura* (Madrid,

1894) y el *Ensayo sobre la historia del derecho de propiedad y su estado actual en Europa* (3 volúmenes, Madrid, 1879, 1880 y 1883). En la primera intenta una reconstrucción del proceso evolutivo de todas las instituciones jurídicas, en todos los tiempos y en todos los pueblos. La segunda, sin duda la obra más importante de Azcárate, tiene un cierto paralelismo con la anterior, aunque el tema está limitado al derecho de propiedad.

La obra que reseñamos representa fundamentalmente un valioso elemento para el conocimiento de la personalidad y la obra de aquel insigne político, universitario, jurisconsulto, estudioso y reformador social, que por su devoción al cultivo de la ciencia, el servicio desinteresado a la cosa pública, su profundo sentido moral y su espíritu de ponderación, equilibrio y tolerancia mereció el respeto unánime de sus coetáneos y es siempre un ejemplo de conducta. El epistolario ofrece también gran interés por los datos que suministra sobre muchas de las cuestiones de la época.

P. C.

BALZARINI, Marco, *Ricerche in tema di danno violento e rapina nel diritto romano*. (Padova, Cedam, 1969). xix + 529 págs.

Contra la reconstrucción de Lenel ordinariamente aceptada, cree el a. que en el Edicto pretorio existieron dos distintas cláusulas: "*de hominibus coactis*" y "*vi bonorum raptorum*", y que la unificación de ambas se debe tan sólo a los Compiladores, que fundieron en uno dos comentarios que Ulpiano hacía separadamente. Esta hipótesis, ya defendida por Cramer en 1816, aparece ahora desarrollada y ampliamente justificada con un estudio crítico del texto de Ulpiano en D. 47,8,2.

A. O.

BONFANTE, P.: *Corso di Diritto Romano*, vol. II: *La Proprietà*, parte II, 490 págs. Ed. Giuffrè, Milán, 1968.

El *Corso* de Bonfante tiene siempre utilidad y ha sido un acierto el procurar su reedición, con la diligencia del conocido lingüista hijo del autor, Giuliano Bonfante, y el romanista Giuliano Crifó. El primer volumen de esta "ristampa" (Derecho de Familia) apareció en 1963, y la primera parte de este segundo sobre la propiedad en 1966.

En esta segunda parte se estudia el condominio, los modos de adquirir la propiedad, la pérdida y revocación de la propiedad, y la defensa de la propiedad civil, de la provincial y de la pretoria.

A. O.